



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO  
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

MFCs

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 4214, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

SANTIAGO, 04.OCT 10\*058984

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro mediante el cual se declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Sergio Hernán Ahumada Muenta RUN N° 5.832.188-5 ex funcionario del Asentamiento Elmo Catalán, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que de acuerdo con el certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule, que se acompaña, el señor Ahumada Muenta fue trabajador del asentamiento Purísima, y no como se señala en el texto del presente documento.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
Jefe Subdivisión  
Seguridad Social  
Contraloría Gral. de la República  
Subrogante

**A LA SEÑORA  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLÍTICO  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Programa de Reconocimiento  
 al Exonerado Político

IWN/VCS.



ORIGINAL

MINISTERIO DE  
 HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabll.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$ .....	
Imputación .....	
Anot. Por .....	
Imputación .....	
.....	
Deduc. Dto. ....	

RESOLUCIÓN NÚMERO 4214

23 JUN. 2010

Santiago, 01 de Junio de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: AHUMADA MUENA SERGIO HERNAN, RUT: 05832188-5, de ASENTAMIENTO ELMO CATALAN.

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004

**TOMADO RAZON**  
 Por Orden del Contralor  
 General de la República

04 OCT. 2010  
 Jefe Suboficinas  
 Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE  
 058984  
 Oficio .....

9803100

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor:  
AHUMADA MUENA SERGIO HERNAN, RUT: 05832188-5, tiene calidad de  
Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona  
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado  
en el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al  
01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

Reajustar al :                   01 de Diciembre de 2003 \$ 105.430  
                                  01 de Diciembre de 2004 \$ 108.045

- El interesado, en opción firmada con fecha 26-04-2010,  
manifiesta expresamente su voluntad de percibir  
Pensión No Contributiva desde el 01 de Septiembre de  
2003 hasta el 30 de Abril de 2005, a contar del 01  
de Mayo de 2005 el Instituto de Previsión Social  
otorgó, en Resolución Exenta LV-14433 del 28-04-2005,  
Pensión de la Ley 1992, debiendo efectuarse las  
compensaciones que correspondan.

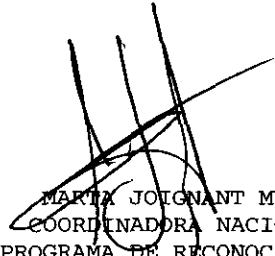
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que  
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del  
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del  
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el  
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de  
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 10 de Mayo  
de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en  
el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



  
MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO